



## Resolución De Alcaldía N°058-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°079-2024-GM/MDCG, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía conformando la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE del año fiscal 2024, el INFORME N°027-2024-GAF/MDCG, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente (E) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES, sobre la CONFORMACION DE COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MDCG CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, el artículo 55° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que éste administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, asimismo el precitado artículo preceptúa que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, por lo que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público;

Que, respecto a los bienes municipales el artículo 57° del marco normativo municipal, estipula que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales bajo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

**Que**, el artículo 121° del reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales, aprobado por **DECRETO SUPREMO N°007-2008-VIVIENDA**, modificada con **Decreto supremo N°013-2012-VIVIENDA**, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regulaciones que correspondan;

**Que**, la **DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01 0006-2021-EF/54.01** y su modificatoria, establece que La Comisión de Inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: **a)** Un representante de la OGA (Oficina General de Administración) **b)** Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. **c)** Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

**Que**, con **INFORME N°001-2024-UCPYMB-GAF/MDCG**, de fecha 12 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, en la que remite informe de pedido de conformación de Comisión para Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para dar cumplimiento al Reglamento del **DECRETO LEGISLATIVO N°1439**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°217-2019-EF**, en el artículo 21.- **INVENTARIO**, donde establece que "Los bienes muebles son de materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dichos resultados con el registro contable, determinar la diferencia que puedan existir. La Gerencia de Administración y Finanzas mediante resolución constituirá la comisión del inventario la cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual deberá estar conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Logística y Abastecimiento

**Que**, mediante **INFORME N°027-2024-GAF/MDCG**, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita la **CONFORMACION DE COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MDCG CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, integrado por:

- ❖ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ UNIDAD DE CONTABILIDAD
- ❖ UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a los integrantes de la comisión de Inventario, unidades orgánicas u oficinas de la entidad el inicio del proceso de INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y Margés de Bienes, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Control Patrimonial y Margés de Bienes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

